

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 008 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 08 ENE. 2016

**VISTO:**

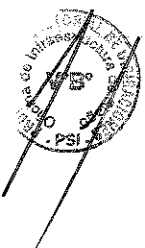
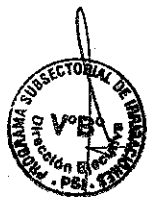
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 02, formulada por el Consorcio SG, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 034-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 03 de julio de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio SG, integrada por las empresas Constructora Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L, Concretta Constructora e Inmobiliaria S.A.C., Vialusa S.A.C., y M.D. Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash", por la suma de S/. 7' 423,982.95, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por la Carta N° 014-2015-CSG/RL, presentada el 21 de diciembre de 2015, al Supervisor de Obra el Ingeniero Edilberto René Guerra Taquia, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 02 por 48 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la paralización total de los trabajos en la obra, debido al impedimento de los pobladores de San José de Illauro en su ejecución, al haber impedido el normal desarrollo de sus actividades, debido a que se encuentran ubicadas las obras de captación en su jurisdicción y según señalan, el proyecto no los beneficia; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 200° de su Reglamento; adjuntando para el efecto los siguientes documentos probatorios: copias del cuaderno de obra pertinentes, panel fotográfico, calendario de avance de obra, y "Acta de Compromiso" del 14 de diciembre de 2015, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 007-2015-MINAGRI-PSI/ERGT/SO, presentada a la Entidad el 28 de diciembre de 2015, el antes citado Supervisor de obra remite el "Informe de Ampliación de Plazo N° 02", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista;



Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que el Contratista a través de su Residente de obra dejó constancia en los asientos del cuaderno de obra Nos. 37, 39, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 51, 53, 55, 57, de fechas 27, 30 y 31 de octubre, 11, 13, 16, 20, 24, 27 y 30 de noviembre, 04 y 14 de diciembre de 2015, respectivamente, que los trabajos continúan paralizados totalmente desde el 27 de octubre de 2015, debido a que los pobladores de San José de Illauro se oponen a la ejecución de los trabajos relativos a la obra por no ser beneficiarios del Proyecto, además de conminar al personal a no continuar con la ejecución de los mismos, afectando las partidas relacionadas con la ruta crítica del cronograma de obra, por lo que presentara una ampliación de plazo, en cumplimiento de los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo señalado, indica la Supervisión, se concluye que los trabajos en la obra fueron afectados por los problemas suscitados y afectaron la ruta crítica del cronograma de ejecución del 27 de octubre al 13 de diciembre de 2015, haciendo un total de 48 días de afectación real; finalmente, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la solicitud del Contratista de la obra;

Que, con el Informe N° 005-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/EFTS, del 07 de enero de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con las conclusiones del Supervisor de obra referidas precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 48 días calendario, al demostrarse que la causal invocada por el Contratista, ha afectado la ruta crítica y los plazos de las partidas que la conforman;

Que, por el Memorando N° 19-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 07 de enero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 48 días calendario;

Que, con el Memorando N° 54-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de enero de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 009-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta Ampliación de Plazo N° 02 en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", causal que se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, y se demuestra que se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por la causal invocada; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por las áreas técnicas, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 48 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 008 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 02 por cuarenta y ocho (48) días calendario formulada por el Consorcio SG, integrada por las empresas Constructora Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L, Concretta Constructora e Inmobiliaria S.A.C., Vialusa S.A.C., y M.D. Contratistas Generales S.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio SG, al Supervisor de obra, el Ingeniero Edilberto René Guerra Taquia , a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo



000000



INDONESIA BUREAU OF POSTS AND TELECOMMUNICATIONS

PT ANTARA POS TELKOM

